

REQUISITOS DE LEY 80

Requisitos básicos para todo solicitantes

1. Memorial de solicitud

- Dirigido a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.
- Debe contener:
 - Nombre completo y generales del solicitante. Incluir el número de teléfono y correo electrónico.
 - Ubicación exacta del terreno.
 - Superficie, medidas y linderos.
 - Uso actual del terreno (residencial, agropecuario, comercial, etc.).

Este es el documento central de la solicitud; si está incompleto, no se puede iniciar la revisión técnica ni legal; por la cual no podrá ser recibido.

2. Formulario Único de Solicitud de Adjudicación

- Debe estar completo y firmado.
- No debe tener casillas en blanco.

3. Planos

- Original y **cinco (5)** copias.

4. Fotografías

Deben ser variadas y mostrar:

- El terreno claramente.
- Las mejoras (casas, cercas, un terreno limpio).

Evitar:

- Fotos repetidas.
- Fotos de objetos irrelevantes como palos o basura.

5. Fotocopia de cédula o carné de residente permanente, en caso de extranjeros.

- Persona Natural: cédula personal.
- Persona Jurídica: cédula del representante legal.

6. Pruebas de posesión (ocupación por más de 5 años)

- Certificaciones de Casa de Paz o Alcaldía que indiquen el tiempo de ocupación.
- Tres (3) declaraciones juradas de colindantes del mismo distrito.

Documentos adicionales (opcionales):

- Recibos de servicios públicos.
- Contratos, permisos de construcción, etc.

REQUISITOS QUE VARÍAN SEGÚN EL TIPO DE SOLICITANTE

Persona Natural	Persona Jurídica	Poseedor Derivado
Presentación puede ser: <ul style="list-style-type: none"> Personalmente o a través de un abogado. Debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> Cédula o Carné de residente permanente (si es extranjero). Si es con abogado incluir poder notariado, cédula e idoneidad ✓ Errores comunes: <ul style="list-style-type: none"> Cédula o Carnés vencidos. Poder sin firma autenticada o incompleto. 	<ul style="list-style-type: none"> Poder notariado. Acta de Junta Directiva. Donde se autoriza al representante legal a tramitar ante ANATI. <ul style="list-style-type: none"> Certificación de Accionistas o Beneficiarios Finales. Debe identificar quiénes tienen el control real de la sociedad o fideicomiso.	<ul style="list-style-type: none"> Cuando el solicitante compró, heredó o recibió por donación el derecho posesorio de otro. Debe presentar: Contrato de compraventa, cesión, herencia, Auto judicial de Sucesión, debidamente notariados. Pruebas de que el poseedor original tenía los 5 años de ocupación.